

28 de Noviembre de 2019

ORDENANZA Nº 243/2019

Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2020

VISTO

La necesidad de contar con el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que en lo relativo a los ingresos municipales se mantiene la estructura básica de ingresos del año 2019, excepto el Programa de Asistencia Financiera que ha concluido su vigencia y la inclusión del rubro Concesiones y Eventos para incluir en el mismo lo que se incluía dentro del rubro Otros Ingresos;

Que también se creó el rubro Fondo Comunal para incluir en el mismo el adicional a aplicarse oportunamente a determinadas tasas, cuya recaudación tendrá fines específicos;

Que en lo relacionado con Coparticipación Nacional y Coparticipación Provincial se incluyó en el Cálculo de Recursos lo informado por la Contaduría de la Provincia según proyecciones del presupuesto provincial para 2020;

Que las partidas relacionadas con gastos en personal se han calculado sobre la base de dos incrementos en el año equivalentes al 15,00% cada uno, los que quedarán supeditados a la evolución de los ingresos;

Que se prevé recaudar por todo concepto durante el Ejercicio 2020 la suma de \$ 141.812.000 (Pesos: Ciento cuarenta y un millones ochocientos doce mil);

Que en la planta de Personal Permanente se han previsto 55 cargos, que incluyen funcionarios y empleados;

Que en la planta de personal contratado se incluyeron 21 cargos, que son los ocupados en el ejercicio 2019;

Que los gastos previstos en cada una de las partidas según el Cuadro II, se encuentran detallados en los anexos que forman parte de la presente numerados del I al III;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante proceder a la aprobación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2020;

Por todo ello y las facultades emergentes de la Ley 10027;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE VALLE MARIA
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A:**

Artículo 1º: Fíjase en la suma de \$ 141.812.000,- (Pesos: Ciento cuarenta y un millones ochocientos doce mil) el Cálculo de Recursos de la Administración Municipal para el Ejercicio 2020, según lo detallado analíticamente en el Cuadro I que forma parte integrante de la presente norma.

Artículo 2º: Fíjase en la suma de \$ 141.812.000,- (Pesos: Ciento cuarenta y un millones ochocientos doce mil) el Presupuesto de Gastos de la Administración Municipal para el Ejercicio 2020 por los montos que se detallan analíticamente en el Cuadro II (Hojas 1, 2 y 3) que forma parte integrante de la presente norma.

Artículo 3º: Apruébanse los Anexos numerados del I al III, los que forman parte integrante de la presente norma.

Artículo 4º: Facúltase del Presidente Municipal para que a través de las áreas correspondientes se efectúen las registraciones contables pertinentes del presente presupuesto como así también de su ejecución, todo en función de lo detallado en los cuadros y anexos aprobados por los Artículos 1º, 2º y 3º.

Artículo 5º: La presente Ordenanza será refrendada por el señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 6º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.